



***Respecto al listado de personal a subrogar, se señalan dos ordenanzas con una jornada al 100% y un ordenanza con jornada al 75%, pero, para poder calcular el coste del servicio, ¿qué jornada anual tienen contratada los ordenanzas?***

En relación a los dos ordenanzas que figuran con una jornada del 100%, estos mantienen con la empresa un relación laboral a través de un contrato de carácter indefinido a jornada completa (189), siendo su horario de lunes a viernes 7 horas al día en turnos de mañana o tarde.

El ordenanza que figura con una jornada al 75% mantiene con la empresa una relación laboral a través de un contrato de carácter indefinido a tiempo parcial (289) de distribución horaria de carácter irregular, por un total de 1.350 horas anuales, que se prestan los sábados, domingos y festivos así como permisos y vacaciones de las dos trabajadoras a tiempo completo.